

Llamado para fortalecimiento de Proyectos de Coproducción MERCOSUR – RECAM 2026

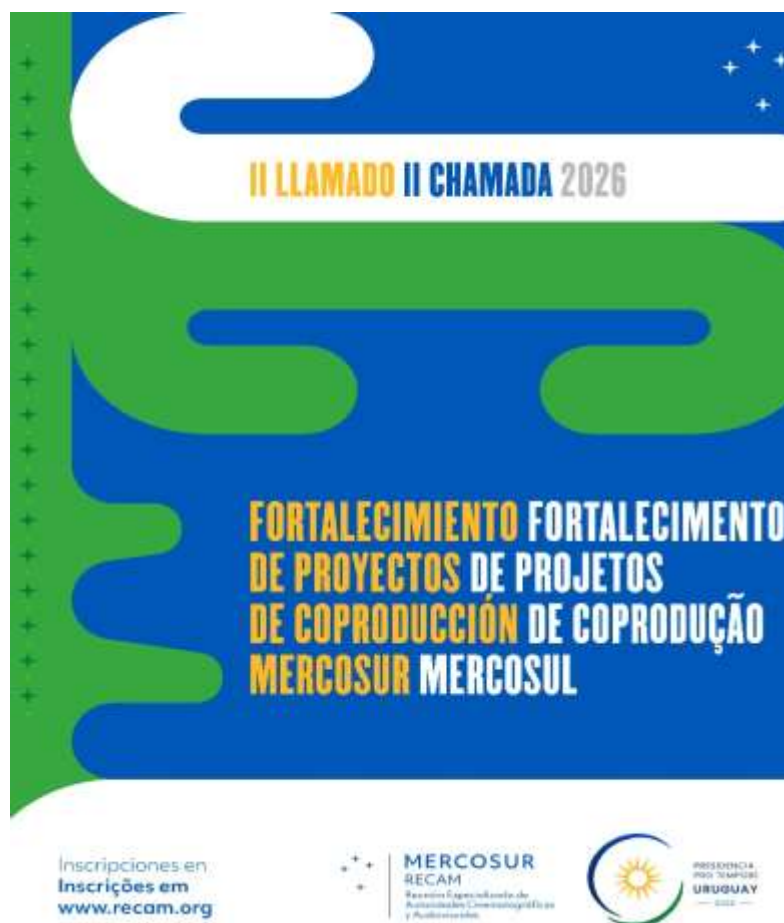
01. ORIGEN Y OBJETIVOS

La Reunión Especializada de Autoridades Cinematográficas y Audiovisuales del MERCOSUR (RECAM) es el órgano consultor del bloque en materia cinematográfica y audiovisual. Creada en diciembre de 2003 por Resolución GMC 49/03¹ está integrada por las máximas autoridades gubernamentales de los Estados Partes y tiene como objetivo principal el fortalecimiento del espacio audiovisual regional.

En línea con su mandato, entre 2022 y 2023 la RECAM diseñó e impulsó la aprobación de un acuerdo específico que impulsara las prácticas de colaboración ya existentes entre productores del bloque. Dicha propuesta fue aprobada en julio de 2024 por el Consejo del Mercado Común (CMC) del MERCOSUR, a través de la Decisión 06/24² **Acuerdo**

MERCOSUR de Coproducción Cinematográfica y Audiovisual firmado por los Ministros de Relaciones Exteriores de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. Esta normativa crea un marco jurídico moderno que facilita el desarrollo de obras conjuntas con alcance a nuevos formatos. Actualmente se encuentra en proceso de incorporación al ordenamiento jurídico nacional de los países firmantes para su implementación.

Mientras este proceso de internalización continúa y, después de una exitosa primera edición, la RECAM abre este segundo llamado para acompañar los proyectos audiovisuales con potencial de



¹ https://recam.org/files/documents/gmc_creacionrecam.pdf

² <https://documentos.mercosur.int/public/normativas/4769>

coproducción internacional y fomentar la integración regional, estimulando la participación de talentos en la industria audiovisual.

Objetivos específicos:

1. Apoyar el desarrollo artístico y estratégico de proyectos de largometraje de ficción en etapa temprana.
2. Fomentar la coproducción entre países miembros del MERCOSUR.
3. Facilitar la circulación internacional de obras regionales en mercados y festivales.
4. Profesionalizar a nuevos productores y directoras/es en sus primeras obras.

02. ESTADOS MIEMBROS PARTICIPANTES

En esta segunda edición podrán postular proyectos de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

03. CANDIDATOS Y BENEFICIARIOS

Podrán postular empresas productoras independientes establecidas legalmente en alguno de los países mencionados, que presenten proyectos de largometraje de ficción y cumplan con las siguientes condiciones:

- El proyecto debe ser una ópera prima o segunda obra del/la director/a.
- Contar con al menos un coproductor de otro país miembro del MERCOSUR, con una carta de intención como mínimo).
- Haber asegurado al menos el 20% del presupuesto desarrollo del proyecto (fondos propios, becas, aportes, premios, etc.).
- El proyecto debe contar con guión completo registrado y derechos de autor debidamente acreditados.

04. MODALIDAD DE APOYO Y ACTIVIDADES

Los proyectos seleccionados accederán a un proceso de fortalecimiento compuesto por:

- Tutorías virtuales especializadas (4 encuentros en noviembre 2026).
- Participación presencial en el mercado Ventana Sur 2026 (Montevideo)

Las tutorías abordarán:

- Estrategias de coproducción y financiamiento
- Aspectos legales y jurídicos de la coproducción internacional
- Preparación para pitching y circuitos de industria
- Planificación de distribución y circulación.

05. NÚMERO DE SELECCIONADOS

Se seleccionarán hasta 10 (diez) proyectos de largometraje de ficción buscando equilibrio entre los países miembros.

06. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Todas las postulaciones deberán incluir la siguiente documentación, en español o portugués:

1. Formulario de postulación online completo: <https://bit.ly/LlamadoCoproRECAM2026>
2. Sinopsis argumental y tratamiento (máx. 8 páginas)
3. Guión completo
4. Carta de intención o contrato de coproducción (firmada)
5. Plan de desarrollo y cronograma estimado
6. Estrategia de financiación y distribución
7. Currículum del productor/a y del director/a
8. Carta de motivación del productor y director/a (máx. 2000 caracteres)
9. Registro de propiedad intelectual del guión (adjuntar certificado o trámite)

10. Contrato de cesión de derechos (en caso de guión adaptado)
11. Propuesta estética
12. (Opcional) Teaser o moodboard audiovisual si estuviera disponible
13. Comprobante de registro de la empresa productora en el órgano competente legal.

07. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Comité de Evaluación valorará los proyectos según los siguientes criterios:

- Potencial de coproducción internacional (intra y extra-regional)
- Calidad y madurez del guión y propuesta artística
- Viabilidad del plan de desarrollo y cronograma
- Claridad y solidez de las estrategias de financiación y distribución
- Perfil y motivación del equipo realizador
- Se valorará positivamente la pertinencia temática en relación al interés regional del MERCOSUR, tales como la diversidad cultural, la integración regional y/o relatos significativos del territorio.

08. TUTORES

Cada país miembro designará 1 (un/a) tutor/a especializado/a.

La coordinación general del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica RECAM.

09. CRONOGRAMA ESTIMADO

Etapas	Mes
Apertura de convocatoria	Septiembre 2026
Evaluación y selección	Octubre 2026
Tutorías virtuales	Noviembre 2026
Participación en Ventana Sur	Diciembre 2026

10. CONDICIONES FINANCIERAS

Cada proyecto seleccionado recibirá **una acreditación general** para el mercado Ventana Sur a realizarse en diciembre 2026 en la ciudad de Montevideo, Uruguay. Esta acreditación permite el acceso al evento, pero **no implica ni asegura la inscripción o la selección en secciones específicas**. Será responsabilidad de la persona productora gestionar las inscripciones a las actividades de su interés.

Adicionalmente, podrá otorgarse a cada proyecto un aporte económico de hasta USD 500, en modalidad de reembolso, en caso de existir gastos comprobados de viaje relacionados con la participación en Ventana Sur, tales como pasajes y alojamiento.

Este apoyo económico está condicionado a la efectiva participación de la productora en Ventana Sur. En caso de no concretarse dicha participación, la organización se reserva el derecho de reconsiderar el otorgamiento del reembolso.

11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios se comprometen a:

- Participar activamente en las tutorías y en el encuentro de coproducción en Ventana Sur
- Mencionar el apoyo de RECAM en los créditos y materiales del proyecto:

Proyecto seleccionado por el programa de fortalecimiento de Coproducciones MERCOSUR – RECAM 2026

- Compartir materiales de difusión (fotos, afiches, etc.) para promoción institucional de RECAM

12. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

Las postulaciones deberán enviarse hasta el día viernes 23 de octubre de 2026 a las 23.59 horas (GMT-3), a través de formulario presente en el sitio web de RECAM. No se aceptarán solicitudes incompletas o enviadas fuera de plazo.

Por dudas y consultas comunicarse a copromercosur@gmail.com